



San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NELSYN ADRIANA PALENCIA MOGOLLON napm25@hotmail.com
DEMANDADO:	HEMEL GRANADOS HERNANDEZ granadoshemel@gmail.com
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2020 00 259 00 - (16.928).

De los documentos obrantes en el expediente digital, se observa que el demandado fue notificado tal como lo dispone el Art. 291 del C.G.P., sin que se haya efectuado la notificación por Aviso, por lo que se requiere a la abogada de la parte demandante para que en el término de 30 días, proceda con la notificación a dicha parte tal como lo señala el Art. 292 del C.G.P. a la dirección física o a través de la dirección electrónica con la constancia del acuso de recibido, so pena de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ